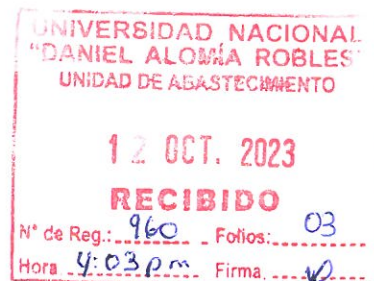


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 137-2023-CO-P-UNDAR**



Huánuco, 12 de octubre de 2023.

VISTO:



El Informe N° 161-2023-UNDAR/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales, de fecha 4 de octubre de 2023; el Informe N° 326-2023-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe N° 583-2023-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe N° 0423-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de octubre de 2023; el Memorando N° 903-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, ..."*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 137-2023-CO-P-UNDAR**

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, mediante Informe N° 161-2023-UNDAR/DGA-USG, de fecha 4 de octubre de 2023, el jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita la inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la siguiente contratación:

Tipo de procedimiento de selección	Descripción	Plazo	Valor Estimado	Fecha prevista de convocatoria
Contratación Directa	Contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles	3 años y/o 1096 días calendarios	S/ 1 200 000.00	Octubre - 2023

Que, a través del Informe N° 326-2023-UNDAR/DGA-UA, de fecha 10 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que debido a que es requisito fundamental para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estos estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, **solicita la 2da. Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del ejercicio fiscal 2023**, aprobado con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007-2023-CO-P-UNDAR, de fecha 17 de enero de 2023, para **INCLUIR** la contratación que se indica a continuación:

Modificación N°	Tipo de procedimiento de selección	Descripción	Valor Estimado	Fecha prevista de convocatoria
Segunda	Contratación Directa	Contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles	S/ 1 200 000.00	Octubre - 2023

Asimismo, solicita derivar a quien corresponda para la aprobación y elaboración del acto Resolutivo de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, versión 3, a efectos de INCLUIR la contratación señalada anteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 583-2023-UNDAR/P-DGA, de fecha 10 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 0123-2023-UNDAR, de fecha 12 de octubre de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos disponibles para el presente ejercicio presupuestal y su previsión presupuestal para el año 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 137-2023-CO-P-UNDAR**

Que, con el Memorando N° 903-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de octubre del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la modificación del PAC;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2023, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, incluyendo el siguiente procedimiento de contratación:

Tipo de procedimiento de selección	Descripción	Valor Estimado	Fecha prevista de convocatoria
Contratación Directa	Contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles	S/ 1 200 000.00	Octubre - 2023

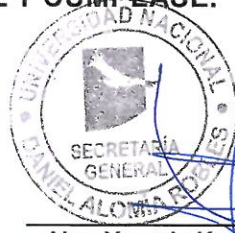
ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Abastecimiento adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de la presente aprobación de modificación, realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Abastecimiento y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

3. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

4. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

5. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

6. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

7. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

8. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

9. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

10. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

11. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

12. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

13. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

14. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

15. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

16. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

17. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

18. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

19. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

20. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

21. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

22. NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
C.R.C. Jenit Rodríguez Sánchez
JEFF DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO